

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE ACCION O FRAUDE
PAULIANO.

DTE: MARIA LEONOR BLANCO GARZON.

APDO: Abg. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA.

DDO: MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ Y OTROS.

RDO: 2022-00170-00

Socorro, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Entra al Despacho el presente proceso en virtud de la solicitud realizada por el apoderado judicial de la demandada SONIA ROCIO CASTRO NOSSA en el escrito que antecede, mediante la cual pretende se le reconozca personería jurídica para actuar, así mismo para que se tenga a la demandada SONIA ROCÍO CASTRO NOSSA como notificada por conducta concluyente. Además advierte el Despacho se encuentra pendiente de reconocerse personería jurídica para actuar al jurista VALENCIA MORA, respecto al demandado VICTOR JULIO DIAZ CORTES, poder especial el cual fue allegado con la contestación de la demanda radicada al correo electrónico del Juzgado el día 24 de marzo del presente año.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar al doctor HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA, identificado con la C.C.No. 91.112.486 del Socorro Santander y portador de la T.P. No. 201.555 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos de los poderes especiales presentados, para que represente a los demandados VICTOR JULIO DIAZ CORTÉS y SONIA ROCÍO CASTRO NOSSA dentro del proceso de la referencia.

Por otro lado, respecto a la solicitud de notificación por conducta concluyente de la demandada SONIA ROCIO CASTRO NOSSA, pronto advierte el despacho la misma resulta improcedente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., habida cuenta que la referida ciudadana fue notificada por aviso con anterioridad, esto es, el día 04 de marzo de 2023 tal y como se observa del archivo PDF No. 23 "MEMORIAL NOTIFICACIÓN AVISO" alojado en el expediente electrónico del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d23b43be297f185b1c6457b25237f7e52089671f1cc0499a6b9aa98ef9ce9fa**

Documento generado en 09/06/2023 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>